

SESIÓN DEL DÍA MIÉRCOLES 06/06/2012

26.- Notas Reversales por las que se incorporan Reglas de Interpretación referidas al artículo 26 del Convenio con la Confederación Suiza para Evitar la Doble Imposición en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio y su Protocolo. (Aprobación).

Se pasa a considerar el asunto que figura en séptimo término del orden del día: "Notas Reversales por las que se incorporan Reglas de Interpretación referidas al artículo 26 del Convenio con la Confederación Suiza para Evitar la Doble Imposición en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio y su Protocolo. (Aprobación)".

—Léase el proyecto.

—En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Martínez Huelmo.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Señor Presidente: la razón de este asunto se sustancia claramente en el segundo párrafo del Mensaje del Poder Ejecutivo, siendo su resultante la propuesta del gobierno suizo a efectos de proceder a efectuar modificaciones al mencionado Convenio suscrito entre las Partes en Montevideo, el 26 de diciembre de 2011.

La primera de las Notas Reversales contiene las propuestas del Consejo Federal suizo, que están basadas en el Manual sobre Implementación de la normativa respectiva.

En lo que hace al presente asunto, el mencionado Manual posee un capítulo titulado "Comentarios al artículo 26, relativo al intercambio de información", del Modelo de Convenio Tributario-OCDE 2008, de donde surge lo establecido en la propuesta suiza contenida en su Nota Reversal. Se busca no alterar la naturaleza del artículo, sino ajustar dudas sobre su justa interpretación. Por eso allí se consigna que el estándar de pertinencia previsible trata de que se intercambie información en materia tributaria en la medida más amplia posible y, al mismo tiempo, trata de precisar que los Estados no puedan echar las redes con total libertad o pedir información de dudosa pertinencia respecto de los asuntos fiscales de un contribuyente dado.

En virtud de ello, los Estados contratantes pueden acordar una redacción alternativa de este estándar que se encuentra en consonancia con el alcance del artículo, por ejemplo, sustituyendo la expresión "previsiblemente pertinente" por los términos "necesaria" o "pertinente".

El Gobierno de Uruguay ha aceptado la propuesta de su homónimo suizo, que se

realizó en el marco de la revisión sobre los Acuerdos firmados por la Federación Suiza, llevada a cabo por el Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información en Asuntos Impositivos sobre Renta y el Patrimonio, tal como expresa el Poder Ejecutivo en su Mensaje.

En atención a estos antecedentes, se solicita la aprobación de este proyecto, que también fue aprobado por unanimidad en la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

—Cincuenta y seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—Cincuenta y tres en cincuenta y cinco: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Se va a votar.

—Cincuenta y tres en cincuenta y cinco: AFIRMATIVA.